

LIBRO DE REGISTRO.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.



COMISIÓN NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

REGISTRO SINAP No.: 060.

### ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA OCAMPO, COAHUILA.

El Área de Protección de Flora y Fauna Ocampo, establecida mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2009, pertenece a la Región Hidrológica Prioritaria 24 Cuenca del Río Bravo-Ojinaga, y a la Región Hidrológica Administrativa VI Río Bravo dentro de la Subcuenca del Río San Antonio, e incluye serranías divididas por valles que representan zonas de recarga básica de agua, conforman embalses subterráneos con posibilidades de funcionar como acuíferos de tipo libre y confinados, debido a que sus grandes masas forestales regulan el clima, protegen contra la erosión al suelo, evitan azolves y amortiguan avenidas de agua. En esta zona se desarrolla matorral micrófilo y matorral rosetófilo, ecosistemas representativos del desierto chihuahuense, en donde además existen manchones de zacatal y vegetación riparia, que en conjunto albergan un acervo representativo de la biodiversidad en ecosistemas de tierra seca, además de funcionar como un corredor natural para el flujo genético del norte de Coahuila, Chihuahua y el sur de Texas. En esta región se encuentran planicies, bolsones, bajadas, lagunas intermitentes y serranías desérticas que integran un importante sitio de conectividad en la parte de la cuenca del Río Bravo y entre diversas áreas naturales protegidas, tanto de México, como de los Estados Unidos de América. Entre la diversidad de especies de flora silvestre destacan la biznaga peyotito (*Ariocarpus fissuratus*) y la biznaga blanca chilona (*Epithelantha micromeris*), sujeta a protección especial en la NOM-059-SEMARNAT-2001. La región de Ocampo resulta fundamental para el desplazamiento migratorio de aves rapaces y neotropicales como el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), e insectos como las mariposas monarca (*Danaus plexippus*), ambas en la categoría de protección especial. También posee una gran riqueza de fauna, en donde se encuentran el oso negro americano (*Ursus americanus eremicus*), clasificada como especie con categoría en peligro de extinción.

Atendiendo al Artículo 76 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que dispone que la Secretaría integrará el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con el propósito de incluir en el mismo las áreas que por su biodiversidad y características ecológicas sean consideradas de especial relevancia para el país.

Que el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP) constituye un reconocimiento de que el área natural protegida está cumpliendo con los objetivos para los cuales fue creada y por lo tanto está contribuyendo a conservar la biodiversidad a nivel nacional.

El Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas revisó la propuesta elaborada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para integrar a la citada Área de Protección de Flora y Fauna al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y que éste, después de analizarla, otorgó opinión favorable para que sea integrada al SINAP, por presentar especial relevancia en algunas de las características a que se refiere el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Con esta fecha, el **ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA OCAMPO** se incorpora al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas de México.

México, Distrito Federal, a 7 de diciembre de 2009

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES



JUAN RAFAEL ELVIRA QUEZADA

EL COMISIONADO NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.



ERNESTO ENKERLIN HOEFLICH

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.



EXEQUIEL EZCURRA REAL DE AZUA